

OFORD .:

Nº9914

Antecedentes:

Presentación recibida el 12 de marzo

Materia.:

Informa en relación a su consulta

SGD .:

N°2013050042083

Santiago, 06 de Mayo de 2013

De

Superintendencia de Valores y Seguros

A

Según distribución

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual informa en relación a la implementación de servicios comunes para las aseguradoras que indica, respecto de los cuales compartirán personal, dependencias y administración con relación a determinadas áreas de servicios, como Servicios Legales y de Compliance, de Inversiones y de Recursos Humanos, para lo cual suscribirán contratos de prestación de servicios.

Sobre el particular, se hace presente lo siguiente:

- 1. Se deberá cumplir con las normas sobre operaciones entre partes relacionadas.
- 2. En la prestación de servicios de administración de inversiones, deberán cumplir con la normativa vigente en cuanto al uso y administración de información privilegiada.
- 3. Los contratos de prestación de servicios de administración, no puede implicar que alguna compañía del primer grupo desarrolle actividades propias de una compañía del segundo grupo y viceversa.
- 4. Deben tomarse todas las precauciones para que los servicios que se presten entre compañías, no impliquen exceder el objeto específico del giro asegurador ni vulnerar normas de general aplicación.
- 5. Adicionalmente, debe tenerse la precaución que las gerencias o dependencias que se establezcan para estos efectos, se ajusten a las normas de la Ley 18.046 y su Reglamento, particularmente en cuanto a su estructura, designación y facultades otorgadas por el directorio.